

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Corrección de errores de la Orden de 2 de julio de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a explotaciones ganaderas afectadas por sequía, acogidas al régimen de mínimos. (BOJA núm. 130, de 9.7.2019).*

Advertidos errores en la Orden de 2 de julio de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a explotaciones ganaderas afectadas por sequía, acogidas al régimen de mínimos, publicada en BOJA número 130, de 9 de julio de 2019, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Primero. En el apartado 2 del artículo 1 relativo al objeto, donde dice:

«(...) el importe total de las ayudas de mínimos concedidas por un Estado miembro a una única persona o empresa no excederá de 15.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. (...)»

Debe decir:

«(...) el importe total de las ayudas de mínimos concedidas por un Estado miembro a una única persona o empresa no excederá de 20.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. (...)»

Segundo. En el apartado 3 del artículo 4 relativo a las cuantías de ayuda y actividades subvencionables, donde dice:

«El importe total de la ayuda de mínimos que se conceda a cualquier persona beneficiaria no podrá exceder de 15.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, (...)».

Debe decir:

«El importe total de la ayuda de mínimos que se conceda a cualquier persona beneficiaria no podrá exceder de 20.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, (...)».